



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022- 00366856- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Convenio Ministerio de Salud y la Fundación Bioquímica Argentina

VISTO las Leyes N° 13981 y N° 13905, el Decreto N° 59/19, y el Expediente N° EX-2022- 00366856-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y la Fundación Bioquímica Argentina, a los fines de la realización de exámenes de laboratorio para la detección precoz de enfermedades, en el marco del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC) por un periodo de doce (12) meses a partir del 1° de enero del 2022, en el marco de las Leyes N° 13.905 y N° 13.981, reglamentada por Decreto N° 59/19;

Que mediante la Ley N° 13.905 se declaró obligatoria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la investigación masiva con la finalidad del diagnóstico precoz, de todo tipo de anomalías metabólicas congénitas o errores congénitos de metabolismo, de los niños recién nacidos y el consecuente tratamiento de los enfermos detectados por esa pesquisa;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 9 por la Dirección Provincial de Hospitales indicando: “(...) se propone la estimación para la realización de 102.000 estudios iniciales (enero-diciembre 2022), dejando constancia que la misma puede modificarse en el transcurso de su efectiva ejecución. Por otra parte, y considerando los valores acordados en el Convenio obrante en orden 3 en su cláusula séptima debiera considerarse un compromiso preventivo de \$151.255.800 de considerarlo admisible la autoridad competente.”;

Que a orden N° 3 se acompaña el Convenio, CONVE-2022-00368099-GDEBA-DPTGAMSALGP, suscripto para el año 2022 entre este Ministerio de Salud y la Fundación Bioquímica Argentina;

Que orden N° 11 ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que por su cláusula segunda la Fundación realizará los exámenes de laboratorio para la detección precoz del hipotiroidismo congénito, la fenilcetonuria, la galactosemia, la hiperplasia suprarrenal congénita, el

déficit de biotinadasa, la fibrosis quística, y el jarabe de arce o leucinosis, de acuerdo a las muestras de los nacidos vivos que remitan los hospitales del subsector público provincial y municipal;

Que la cláusula tercera dispone que la Fundación tendrá a su cargo la impresión y provisión mensual de las tarjetas necesarias para para la toma de muestras, de acuerdo a las cantidades que el informe EL MINISTERIO y éste se encargará de su distribución;

Que por la cláusula séptima se fija el valor que este Ministerio reconocerá y abonará por cada examen realizado - \$ 1.208,32 para enero a marzo de 2022, \$ 1.389,20 para los meses de abril a junio 2022 y \$ 1.667,04 para los meses de julio a diciembre de 2022;

Que a orden N° 23 luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos N° 2085/22 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a órdenes 29 y 30 se acompañan copia de los instrumentos que hacen a la constitución y representatividad de quien suscribe el instrumento en favor de la Fundación;

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y la Fundación Bioquímica Argentina, a los fines de la realización de exámenes de laboratorio para la detección precoz de enfermedades, en el marco del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC) y por un importe total de pesos ciento cincuenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$ 151.255.800,00) con encuadre en el artículo 18 apartado 2) inciso h de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N° 37, N° 53 y N° 59 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 63 presta su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 605/20 aprueba los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en la ley 13981 y su reglamentación, estableciendo la competencia del Ministro para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, y/o prorrogar” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 2.500.000 UC, equivalente a pesos doscientos setenta y cinco millones con 00/100 (\$ 275.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos ciento diez (\$ 110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1- GDEBA-CGP;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y la Fundación Bioquímica Argentina (CUIT: 30-66573119-3), el cual como documento N° CONVE-2022- 00368099-GDEBA-DPTGAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único, a los fines de la realización de exámenes de laboratorio para la detección precoz de enfermedades, en el marco del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC) por un período de doce (12) meses a partir del 1° de enero del 2022 y por un importe total de pesos ciento cincuenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$ 151.255.800,00), con encuadre en el artículo 18 apartado 2) inciso h de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y la Ley N° 13.905.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 2085/22 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) asignada a tal fin.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva orden de compra a favor de la Fundación Bioquímica Argentina (CUIT: 30-66573119-3) por un total de pesos ciento cincuenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$ 151.255.800,00).

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.